



Corresp. Expte. D-00407/09.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10683

Artículo-1º.-Convalídase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Municipio de Lanús, por el cual el Ministerio pone a disposición de las Empresas e Industrias del Partido de Lanús sus recursos físicos, humanos y materiales a fin de implementar el Programa de Recuperación Productiva, herramienta constituida para contribuir al sostenimiento y promoción del empleo genuino a fin de apoyar la preservación y recuperación de sectores privados y/o áreas geográficas en crisis; y que obra de fs. 2 a 4 del Expediente Nº M-838936/09.- D.E. y D-00407/09.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de julio de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA POR DECRETO Nº 10683
DE FECHA 13 JUL. 2009

Copia Fiel de su Original

MARIA ESTER ANTINUCCI
ENCARGADA DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF/MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

10683

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

838936

"2009-AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"

09



ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LANUS –
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA LA IMPLEMENTACION DE
ACCIONES DE SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Leandro N. Alem 650, Piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representando en este acto por la Dra. Noemí RIAL, en su calidad de Secretaria de Trabajo, por una parte, y por la otra, el MUNICIPIO DE LANUS – Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la Av. Hipólito Irigoyen 3863 – Lanús Oeste; representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Darío Díaz Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores de las empresas e industrias de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE LANUS – Provincia de Buenos Aires, han denunciado la grave situación económica que enfrentan para llevar a cabo sus actividades habituales de producción, generando ello que a la fecha del presente se encuentre esencialmente comprometida su fuente de ingresos.

Que por las circunstancias antes mencionadas resulta imprescindible disponer las medidas necesarias para atenuar en forma inmediata la situación detallada en el párrafo precedente.

Que conforme se expresa en el Pacto Federal del Trabajo, la asignación de competencias que impone el sistema federal de gobierno,



838936

09



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

no debe convertirse en obstáculo para la instrumentación de políticas y acciones en toda la República que procuren bienestar general sino que, por el contrario, ofrece la posibilidad de sumar voluntades y recursos humanos y materiales en toda la extensión del país.

Que el Estado Nacional debe proveer lo conducente a la mejor y más efectiva protección del trabajador, de acuerdo con el mandato contemplado en el artículo 14 bis de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que en este sentido, la Ley N° 24.013 prevé en su artículo 22, la instrumentación de acciones dirigidas, entre otros objetivos; a atenuar los efectos negativos en el empleo de los sectores en crisis.

Que asimismo como parte de estos deberes de protección del trabajo, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL debe garantizar la protección de la fuente laboral para todos los habitantes, especialmente aquellos que prestan su labor en los sectores más vulnerables o coyunturalmente más desprotegidos de la sociedad.

Que la tramitación y otorgamiento de los beneficios que este MINISTERIO brinde en función de la protección de las fuentes laborales antes mencionadas tendrá carácter gratuito.

Que para alcanzar los objetivos las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: EL MINISTERIO pone a disposición de las empresas e industrias de la jurisdicción de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS – Provincia de Buenos Aires sus recursos físicos, humanos y materiales a fin de implementar a través de los firmantes el Programa de Recuperación Productiva, herramienta constituida para contribuir al sostenimiento y promoción del empleo genuino, apoyando la



898936

"2009-AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"

09



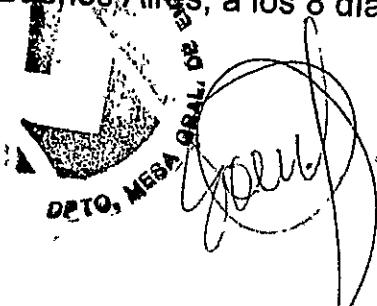
Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

preservación y recuperación de sectores privados y/o áreas geográficas en crisis.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO se compromete a comunicar y asesorar a las empresas del sector respecto de la normativa y documentación a presentar para el otorgamiento del mencionado beneficio.

TERCERO: Para acceder al beneficio, las empresas deberán dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa del Programa de Recuperación Productiva.

Previa lectura y ratificación de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de JUNIO de 2009.



DEPTO. MESA DE LA
SR. DARIO DIAZ PEREZ

Sr. Darío Díaz Pérez
Intendente de la
Municipalidad de Lanús



Dra. Noemí Rial
Secretaría de Trabajo.